

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba la tercera actualización del Plan básico autonómico de Galicia.

I. Antecedentes.

1. El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión de 26 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.8 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, y 102.8 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, acordó aprobar definitivamente el Plan básico autonómico de Galicia (en adelante, PBA), integrado por los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de sus fines, objetivos y determinaciones.

b) Planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio.

c) Planos de delimitación de las afecciones sectoriales.

d) Plano de identificación de los asentamientos de población.

e) Ordenanzas tipo de edificación y uso del suelo.

f) Catálogo.

2. El Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico de Galicia, fue publicado en el DOG núm. 162, de 27 de agosto de 2018, así como en los cuatro boletines oficiales provinciales, el 28 de septiembre de 2018. (BOP de A Coruña, núm. 186, 28.9.2018; BOP Lugo, núm. 224, 28.9.2018; BOP Ourense, núm. 224, 28.9.2018 y BOP Pontevedra, núm. 188, 28.9.2018).

3. La directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, aprobó mediante resolución las siguientes actualizaciones del PBA:



– Resolución de 25 de mayo de 2020 por la que se aprueba la actualización del PBA de Galicia (DOG núm. 116, de 15 de junio), (correcciones de errores publicadas en el DOG núm. 232, de 17 de noviembre, y en el DOG núm. 242, de 1 de diciembre).

– Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba la actualización del Plan básico autonómico de Galicia (DOG núm. 19, de 28 de enero de 2022), (corrección de errores publicada en el DOG núm. 62, de 30 de marzo).

II. Normativa.

En la actualización del PBA se tiene en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (DOG núm. 34, de 19 de febrero).

– Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del suelo de Galicia (DOG núm. 213, de 9 de noviembre).

– Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico (DOG núm. 162, de 27 de agosto).

III. Procedimiento de actualización.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, el Plan básico autonómico debe actualizarse en función de los cambios derivados de las modificaciones de las afecciones sectoriales y de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio.

2. El artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico de Galicia, señala que los cambios derivados de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio, así como las modificaciones que se produzcan en las afecciones sobre el territorio conforme a la respectiva legislación sectorial, en cuanto constituye a su normativa reguladora, según el artículo 4.3, resultarán directamente vinculantes desde su entrada en vigor, prevaleciendo sobre la información que, sobre la materia, se refleje en los planos que integran la cartografía del Plan básico autonómico.

Sin embargo, lo señalado en el punto anterior se entiende sin perjuicio de la necesidad de que dicha cartografía deba ser objeto de oportuna actualización mediante resolución



administrativa y la publicación del correspondiente anuncio en el *Diario Oficial de Galicia* con indicación de los cambios operados y con una periodicidad mínima anual, en atención a la naturaleza de documento dinámico de la que participa el Plan básico autonómico.

3. Dado el carácter de instrumento dinámico, algunos organismos, así como particulares, después de la aprobación definitiva del PBA fueron comunicando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo algunos errores detectados, así como las correspondientes modificaciones a realizar. Asimismo, se solicitó expresamente información territorial actualizada a diferentes organismos con competencias sectoriales, tanto autonómicos como estatales.

IV. Análisis de la actualización.

IV.1. Estado de la situación actual.

1. EL PBA tiene por objeto delimitar, sobre el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, la realidad compleja de las afecciones que derivan de los instrumentos de ordenación del territorio y de la normativa sectorial, así como identificar los asentamientos de población existentes. Además, establece una regulación de carácter general de los diferentes usos del suelo y de la edificación a través de unas ordenanzas tipo que dependen de la clasificación y cualificación del suelo.

2. Su origen, en el año 2018, supuso un revulsivo para conseguir la digitalización de la información sectorial, en aquellas ámbitos en los que aún se trabajaba en papel, y su publicación en una infraestructura digital de datos espaciales, o que es lo mismo, en un visor.

3. Sin embargo, desde esa época, diferentes organismos de la Xunta de Galicia disponen ya de sus propias infraestructuras de datos espaciales, en las que mantienen actualizada la información sectorial de su competencia, por lo que, para evitar posibles discrepancias entre la información disponible en los distintos visores, el PBA debe de dar un paso más hacia interoperabilidad entre plataformas o bases de datos.

4. Por otra parte, en relación con los documentos del PBA, tras la experiencia acumulada en sus últimas actualizaciones, y después de analizar la práctica habitual del usuario en su modo de acceder a estos documentos, debe abordarse una simplificación de su infraestructura tecnológica actual para aprovechar la potencialidad de su visor SIX como canal de comunicación e interacción único.



5. De acuerdo con todo lo indicado, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 90.4 del RLSG, el PBA debe actualizarse en función de los cambios derivados de las modificaciones de las afecciones sectoriales y de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio, por cuanto constituye una pieza viva, radiográfica del acontecer normativo que afecta al territorio de la Comunidad Autónoma.

6. Además, también debe abordar una actualización de su infraestructura digital de datos espaciales que permita simplificar el modo en que se publican los documentos del PBA, así como mejorar el acceso y la lectura de su información.

IV.2. Actualización de la infraestructura del visor del PBA.

Se actualiza la infraestructura del visor cartográfico del PBA según lo indicado en el anexo I de esta resolución.

IV.3. Actualización de la información geográfica del PBA.

IV.3.1. Información recibida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 90.4 del RLSG y 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo solicitó de los diferentes organismos la información de su competencia que vincula al PBA y recibió y respondió a todas las alegaciones de advertencia emitidas por organismos y particulares sobre errores o cambios que debían incorporarse al documento.

Consta en el expediente administrativo de la tercera actualización del PBA (ACT2022_12) la siguiente información recibida:

Administración estatal:

- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
- Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
- Confederación Hidrográfica del Duero.



- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia.
- Puertos del Estado.

Administración autonómica:

- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Servicio de Infraestructuras Agrarias de Lugo.
- Servicio de Infraestructuras Agrarias de Ourense.
- Puertos de Galicia.
- Agencia Gallega de Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales.
- Dirección General de Emergencias e Interior.
- Dirección General de Defensa del Monte.
- Gerencia de Aguas de Galicia.

Administraciones locales:

- Diputación Provincial de A Coruña.
- Diputación Provincial de Ourense.
- Diputación Provincial de Pontevedra.



Otros organismos o sociedades:

- Cámara Oficial Minera de Galicia.
- Gerencia de Retegal, S.A.

Alegaciones de administraciones o particulares:

• Se recibieron cinco alegaciones relativas a los elementos del listado de bienes del Catálogo de Patrimonio Cultural de Galicia que consta en el anexo IX del PBA que fueron oportunamente trasladadas al órgano sectorial competente en la materia para su valoración y corrección si procediese (núm. de entradas: 2022/1122504, 2022/1526090, 2022/2733391, y correos del 14.6.22 y del 1.7.2022).

Por su parte, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el ámbito de sus competencias en ordenación del territorio, presentó la información respecto de los instrumentos de ordenación do territorio aprobados desde la última actualización del documento.

IV.3.2. Información geográfica modificada.

Como resultado de la información recibida, se actualiza la información geográfica del PBA según el listado de cambios del anexo II de esta resolución.

La información geográfica actualizada del PBA está contenida en un archivo comprimido que se identifica con la siguiente pegada digital (algoritmo SHA-256 y formato Hexadecimal en ASCII (base 16):

18C93785B3C6BBE395DEC762EC8150A6A1478C0F805B93648E8D24FEA47A2754

No se incluye en este archivo comprimido la información geográfica que conecta con plataformas o bases de datos de organismos sectoriales que poseen una infraestructura de datos espaciales propia, según lo indicado en el anexo II de esta resolución.

IV.3.3. Documentos modificados.

Como resultado de la información recibida y de los cambios hechos en la información geográfica del PBA, así como de correcciones formales ajenas al contenido de esta infor-



mación, de entre los documentos del PBA, se actualizan los siguientes, todos ellos accesibles desde el visor cartográfico del PBA:

1. Memoria justificativa-anexos.

- Anexo I: marco legal.
 - Anexo II: fuentes de información.
 - Anexo III: instrumentos de ordenación del territorio.
 - Anexo IV: listado de espacios naturales.
 - Anexo V: gráficos.
 - Anexo VI: análisis de la población.
 - Anexo VII: listado de asentamientos del PBA.
 - Anexo VIII: listado de núcleos derivados de los instrumentos de planeamiento vigentes (no recogidos en el anexo VII).
 - Anexo IX: listado de bienes patrimoniales.
 - I: listado de bienes de interes cultural de Galicia.
 - II: listado de bienes del catálogo de patrimonio cultural de Galicia.
2. Planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio.
3. Planos de delimitación das afecciones sectoriales.
4. Planos de identificación de los asentamientos de población existentes.
5. Catálogo.

En el caso de los planos deben entenderse actualizadas todas las series cartográficas del PBA, tanto las generadas desde la herramienta de impresión en PDF de la planimetría del PBA (escala 1:10.000 y escala libre), como los planos temáticos a escala 1:250.000.



La identificación de los asentamientos de población existentes se integran en los planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio y de las afecciones sectoriales.

IV.4. Direcciones electrónicas de acceso a la información.

Se puede acceder al visor cartográfico, a la información geográfica vectorial y a los documentos que integran la actualización cartográfica del PBA desde las siguientes direcciones electrónicas:

<http://mapas.xunta.gal/visores/pba/>

https://cmatv.xunta.gal/seccion-tema/c/CMAOT_Territorio_e_urbanismo_Planeamento_urbanistico?content=SX_Ordenacion_Territorio_Urbanismo/Estado/seccion.html&std=plan_basico_autonomico.HTML

<https://cmatv.xunta.gal/rexistro-de-planeamento-urbanistico-de-galicia>

V. Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico de Galicia, y en el artículo 13 del Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, en relación con el Decreto 110/2020, de 6 de septiembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, la competencia para la actualización del Plan básico autonómico le corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en consecuencia,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la tercera actualización del Plan básico autonómico de Galicia según lo indicado en los anexos I y II de la presente resolución.

Segundo. Publicar la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico de Galicia.



Tercero. De conformidad con el artículo 88 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y el artículo 212.1 y 213 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo inscribirá de oficio la actualización Plan básico autonómico de Galicia en el Registro de Planeamiento Urbanístico de Galicia.

Cuarto. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2022

M^a Encarnación Rivas Díaz
Directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo

ANEXO I

Se actualiza la infraestructura del visor del PBA de la siguiente manera:

1. Se reformula la infraestructura de datos espaciales del PBA, que pasa a ser un visor cartográfico único basado en los sistemas de información geográfica (SIX).

2. Se realizan los siguientes cambios en el visor cartográfico del PBA:

– Se implementa la opción de conectarse, en su caso, con las plataformas o bases de datos de organismos sectoriales que poseen una infraestructura de datos espaciales propia, con el objeto de mostrar en todo momento su información geográfica actualizada.

Para conocer el historial de cambios de esta información debe acudir a la infraestructura de datos espaciales del organismo sectorial.

– Se mantiene la visualización y descarga de las capas de información geográfica vectorial del PBA desde el selector de capas. Además, se complementa con el acceso directo a sus metadatos y a sus enlaces de servicios web de tipo WMS.

– Se evoluciona la herramienta de impresión a PDF de la planimetría del PBA para poder imprimir de modo individualizado las hojas en tamaño A3, a escala 1:10.000, de entre las 4112 que abarcan la totalidad del territorio de Galicia, de las distintas series de planos del PBA.



Además, la herramienta también permite hacer una impresión de las capas que se están a visualizar en cada momento, bien sean la totalidad de las que conforman el PBA o las que se seleccionen libremente.

En este ámbito, debe entenderse actualizado el punto 7 de la memoria justificativa del PBA, aprobada en el año 2018, que en origen consideraba una única serie planimétrica a escala 1:10.000 que incorporaba la totalidad de la información, lo que limitaba en gran medida su lectura.

– Se crea un nuevo icono para acceder a la información del catálogo del PBA, descargando las fichas agrupadas por ayuntamiento.

– Se crea un nuevo icono de documentación del PBA para incorporar tanto la documentación de tipo escrito como los planos a escala 1:250.000, en su caso.

ANEXO II

Se actualiza la información geográfica del PBA del siguiente modo:

1. Modelo de asentamiento.

Se añaden 28 entidades derivadas de los instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados que entraron en vigor en los siguientes ayuntamientos:

- Portas: As Cruces; Tarrío; Xagobe; A Fonte.
- Ponteareas: A Bouza; Santa Lucía-Ganade; A Arroiteira; As Cavadas; Pereiras; A Cavada; Porteliña (Pontexil, A); Sobreira; O Tarendo; Valiñas-Eiro; Baldefrías (Maínza); Campolimpo (Serra, A); Casal de Abaixo-O (A Portela); Costa da Barra (Costellas, As); Gateira (Castro); Ribalta (Portela, A); Ruanova (Chan de Gándara); Telleira (Chan de Gándara); As Covas; Eido do Monte (Rañadoiro, A).
- Ribas de Sil: A Veiga.
- Lourenzá: Bordón.
- Gondomar: A Carballa.
- Trabada: A Fórnea-O Rego.



2. Instrumentos de ordenación do territorio.

Se añaden siete instrumentos de ordenación del territorio que consiguieron la aprobación definitiva:

Un proyecto coordinado de actuación:

- OT-21-064. Primera revisión del Plan forestal de Galicia 2021-2040 cara a la neutralidad carbónica (aprobación definitiva de 30 de septiembre de 2021; DOG núm. 205, de 25 de octubre. Se trata de un instrumento que carece de determinaciones gráficas por lo que se incorpora unicamente en el listado del anexo III, pero no figura en las series planimétricas de impresión.

Seis proyectos sectoriales:

- OT-18-061. Parque eólico singular de A Pobra do Caramiñal y línea eléctrica de evacuación de los parques eólicos de Barbanza (aprobación definitiva de 4 de noviembre de 2021; DOG núm. 147, de 3 de agosto de 2022).

- OT-19-019. Ampliación de las instalaciones de la sede central del Grupo Caamaño (aprobación definitiva de 29 de octubre de 2021; DOG núm. 224, de 22 de noviembre de 2022).

- OT-20-084. Campus Tecnológico Cortizo (aprobación definitiva de 17 de febrero de 2022; DOG núm. 59, de 25 marzo).

- OT-21-155. Modificación puntual núm. 1 del Proyecto sectorial para la implantación del Centro de Transportes y Terminal Intermodal de Ponte Caldelas (aprobación definitiva de 3 de marzo de 2022; DOG núm. 66, de 5 de abril).

- OT-22-029. Modificación puntual núm. 1 del proyecto sectorial del parque empresarial de Cee (aprobación definitiva de 14 de julio de 2022; DOG núm. 156, de 18 de agosto).

- OT-21-093. Modificación puntual núm. 2 del proyecto sectorial del parque empresarial de Carballo (aprobación definitiva de 9 de junio de 2022; DOG núm. 173, de 12 de septiembre).

Se actualiza la información de los planes sectoriales de la red viaria según la información facilitada por la Agencia Gallega de Infraestructuras el 30 de junio de 2022.



3. Patrimonio natural (datos del visor de Patrimonio Natural).

Las capas relativas a los espacios naturales y a la biodiversidad del visor cartográfico del PBA se vinculan con la base de datos de la Dirección General de Patrimonio Natural con el objetivo de asegurar la coherencia con la información publicada en el visor de Conservación de la Naturaleza (<https://mapas.xunta.es/visores/conservaciondanatureza/>).

En consecuencia, el contenido del anexo IV se debe entender únicamente actualizado en fecha de 15 de diciembre de 2022 y, en todo caso, sometido a la variación de la información actualizada en tiempo real publicada en el visor del antedicho organismo sectorial.

4. Costas.

Se actualiza la información de costas (el dominio público marítimo terrestre, la línea de ribera, la servidumbre de protección y la zona de influencia) acorde a la información descargada el 19 de julio de 2022 del enlace digital facilitado por dicho organismo:

<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/costas-medio-marino/default.aspx>

5. Aguas.

Se actualiza la información de las capas relativas a la red hidrográfica, la zona de policía y sus zonas inundables acorde a la información presentada o publicada por las Confederaciones Hidrográficas que afectan a la Comunidad autónoma de Galicia:

Aguas de Galicia: aportación del 30.5.2022; <http://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/>

Miño Sil: aportación del 10.5.2022; <https://www.chminosil.es/es/ide-mino-sil>

Duero: aportación del 27.5.2022; https://mirame.chduero.es/DMA Duero_09/index.faces

Cantábrico Occidental: aportación del 27.4.2022; <https://www.chcantabrico.es/servicios/informacion-cartografica-documentacion/informacion-cartografica/infraestructura-de-datos-espaciales-ide->

Visor de cartografía de zonas inundables: <https://sig.mapama.gob.es/snczi/>



6. Paisaje (datos del visor de paisaje).

La capa de las Áreas de especial interés paisajística se vincula directamente con la base de datos del visor de Paisaje (<https://mapas.xunta.es/visores/paisaxe/>) para asegurar la coherencia y actualización en la información publicada.

7. Transportes.

Se actualiza la información de la red de carreteras en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la base cartográfica oficial y con la información facilitada por los distintos organismos: Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (7.7.2022), AXI (30.6.2022), diputaciones provinciales de A Coruña (30.9.2022), Ourense (22.4.2022) y Pontevedra (9.5.2022).

Se actualiza la información del sector ferroviario con la información digital descargada del enlace facilitado por la Administración competente, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el 26 de julio de 2022 (<http://ideadif.adif.es/gservices/Tramificacion/wms?>).

8. Energía.

Se actualiza la información de la posición de los aerogeneradores en funcionamiento y su correspondiente afección consecuente a la información del Registro Eólico de Galicia presentada a través del Instituto de Estudios del Territorio el 3 de octubre de 2022.

9. Puertos.

Se actualizan las capas de información de las zonas de servicio y de las señalizaciones de los Puertos de Galicia acorde a la información facilitada el 28.4.2022 por dicho organismo.

Se actualizan las capas de información relativas a los Puertos del Estado (de las zonas de servicio, de las señalizaciones y de los centros de coordinación de salvamento marítimo) acorde a la información facilitada el 11.7.2022 por dicho organismo y la descargada el 30.8.2022 de estas URL:

<https://portalaton.puertos.es/portalAton/app/seguridad/login.jsp>;

<http://www.salvamentomaritimo.es/conocenos/nuestra-empresa/contacto-ccs-y-bec>



10. Agropecuaria.

Se actualiza la información de las concentraciones parcelarias firmes y no firmes según la información facilitada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consellería de Medio Rural el 27.5.2022, por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de Lugo el 18.5.2022 y el 1.7.2022, y por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de Ourense el 4.10.2022.

11. Patrimonio cultural.

El Catálogo del PBA se actualiza de acuerdo a la información aportada por el órgano competente el 18 de octubre de 2022, corregida y tratada según las indicaciones dadas por el personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Sin embargo, de acuerdo con las indicaciones del organismo sectorial, restan por incorporar los bienes incluidos en los catálogos de los planes generales de ordenación municipal de los siguientes ayuntamientos: A Fonsagrada, Fisterra, Ribadavia, Ares, Guitiriz, Castro de Rei, Baños de Molgas (parcialmente), Pontearreas, Folgoso do Courel, Castrelo do Miño y Boborás, así como los incluidos en el catálogo del Plan básico municipal de Ribeira de Piquín.

En todo caso, los bienes que se recogen en esos documentos de planeamiento tienen a todos los efectos la consideración de bienes catalogados desde la fecha de aprobación definitiva del documento.

Por otra parte, se añade el siguiente plan especial de protección en materia de patrimonio cultural vigente:

Instrumento	Ayuntamiento	Provincia	Fecha de aprobación
Plan especial de protección del yacimiento de Atalaia, en el ayuntamiento de Cervo	Cervo	Lugo	17.2.2022

12. Minería.

Se actualiza la información de las concesiones mineras según la información facilitada por la Cámara Oficial Minera de Galicia el 12 de mayo de 2022.

13. Riesgos.

Se actualiza la información de los fuegos según la información facilitada por la Dirección General de Defensa del Monte de la Consellería del Medio Rural el 12 de mayo de 2022 relativa a los incendios del año 2021.



Se actualiza la información relativa a los establecimientos afectados por el Real decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control dos riesgos inherentes a los accidentes graves, en los que intervengan sustancias peligrosas (Sevesos) según la información e indicaciones facilitadas por la Dirección General de Emergencias e Interior el 1 de junio de 2022.

14. Límites administrativos.

Las capas relativas a los límites administrativos de la Comunidad Autónoma, de las provincias, de las comarcas, de los ayuntamientos y de las parroquias se vinculan con la base de datos del visualizador de mapas (<https://mapas.xunta.es/visores/basico/>) que contiene las delimitaciones oficiales, para garantizar la coherencia en la información publicada.

La capa relativa a los límites de las confederaciones hidrográficas se actualiza conforme a la información obtenida del Visor de cartografía de zonas inundables: <https://sig.mapama.gob.es/snczi/>

